



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 4 de diciembre de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL CLUB DEPORTIVO MOTO REBUFO CHCLANA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CLUB, ANUALIDAD 2025.

Incoado expediente, mediante Providencia de Inicio por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes de fecha 05 de noviembre de 2025, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y el Club Moto Rebufo Chiclana para sufragar gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo para la anualidad 2025, en el que consta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Solicitud formulada por #Rafael Butrón Rodríguez# [R.B.R.], en calidad de presidente del Club Moto Rebufo Chiclana con NIF número G11202785, firmar Convenio de Colaboración y subvención nominativa para sufragar gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo para la anualidad 2025, con número de registro de entrada 2025/44936 de fecha 4 de noviembre de 2025.

2º Providencia de inicio suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes de fecha 05 de noviembre de 2025.

3º Informe suscrito por el Coordinador de Deportes, Manuel Ruiz Cabezón, de fecha 05 de noviembre de 2025.

4º Documento RC número PDE-31, con número de operación 202520002462000.

5º Memoria Justificativa suscrita por el Coordinador de Deportes, Manuel Ruiz Cabezón, de fecha 10 de noviembre de 2025.

6º Informe de la Intervención Municipal, de la fase de compromiso del gasto AD, suscrito por la Viceinterventora Municipal, Eva María Mota Sánchez, de fecha 07 de noviembre de 2025.

1/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50

Y00671a1472c050df4407e93a60c0d33aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1472c050df4407e93a60c0d33aQ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

7º Informe de la Intervención Municipal, reconocimiento de la obligación, suscrito por la Viceinterventora Municipal, Eva María Mota Sánchez, de fecha 07 de noviembre de 2025.

8º Informe con Propuesta de Resolución suscrito por el Coordinador de Deportes, Manuel Ruiz Cabezón, de fecha 1 de diciembre de 2025.

9º Informe jurídico suscrito por el Secretario General, Antonio Aragón Román, de fecha 25 de noviembre de 2025.

NORMATIVA APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
3. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
6. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en lo sucesivo OGRS) del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (B.O.P. Cádiz Nº 60 de 30 de marzo de 2009).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente es la Alcaldía Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia esta en el día de hoy se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía n.º 4008, de 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 129 de fecha 10 de julio de 2023.

SEGUNDO: ANÁLISIS DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

En el Presupuesto Municipal de la anualidad 2025 se incluye subvención nominativa a favor del Club Moto Rebufo por importe de 6.000,00 €, que se tramita a través de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

2/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50

Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

El Club Moto Rebufo solicita que se le conceda dicha subvención nominativa y que se firme Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento para sufragar gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo para la anualidad 2025.

Que es competencia propia del Ayuntamiento la concesión de la subvención solicitada a instancia del Club Moto Rebufo Chiclana, por importe de 6.000,00 €, con destino a sufragar gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo para la anualidad 2025, debiéndose cumplir todas las cláusulas recogidas en el convenio de referencia durante el periodo de duración del convenio. Justificándose el objeto de esta concesión directa por razones de interés público-social.

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y el Club Moto Rebufo Chiclana para gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club y conceder subvención nominativa por importe de 6.000,00 € para la anualidad 2025, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y EL CLUB MOTO REBUFO CHICLANA.

En Chiclana de la Frontera, 2025

REUNIDOS

De una parte Don José María Román Guerrero, Alcalde del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra Don #Rafael Butrón Rodríguez# [R.B.R.], con DNI número #75807073Q#, Presidente del Club Moto Rebufo Chiclana con NIF G-11202785.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

3/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50

Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

PRIMERA.-

1.1. La Delegación Municipal de Deportes autorizará el uso de las instalaciones del Circuito Municipal de Motocross durante el año 2025.

SEGUNDA.-

2.1. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera concederá subvención nominativa al Club Moto Rebufo Chiclana con cargo al presupuesto de la Delegación Municipal de Deportes, aplicación presupuestaria 84.340.489.01, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) siendo objeto de la subvención el destino a gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de la entidad del Club Moto Rebufo Chiclana.

2.2. La vigencia del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

TERCERA.-

3.1. El Club Moto Rebufo Chiclana cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. El Club Moto Rebufo Chiclana deberá haber justificado subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

CUARTA.-

4.1. El Club Moto Rebufo Chiclana cumplirá las obligaciones, como beneficiario, contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.-

5.1. Se abonará el importe total de la subvención concedida de forma anticipada a la justificación del total del gasto que figure en el presupuesto presentado.

SEXTA.-

4/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50

Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

6.1. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.-

7.1. Por el Club se justificará el total del presupuesto de gastos presentado, que ascienda a SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con relación detallada por conceptos. que representa el 100 % de la cantidad solicitada, contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 84/340/489.01

7.2. La documentación justificativa de la subvención y según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán a través de la VENTANILLA VIRTUAL de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

7.3. Se adjuntará declaración jurada firmada por el órgano competente de la entidad correspondiente de que las facturas escaneadas y relacionadas en la cuenta justificativa, coinciden con las originales y se han destinado unicamente a este proyecto en el porcentaje establecido sin perjuicio del control financiero posterior. Se procederá a realizar la comprobación de dicha documentación, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 ,de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación y se aplicará sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

7.4. La justificación consistirá en:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

5/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50

Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

7.5. La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del 2026.

7.6. El Coordinador de Deportes emitirá informe de la justificación realizada y se emitirá la correspondiente liquidación, que se remitirá a la Intervención de Fondos a través del "LA PLATAFORMA SPAI", donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la Delegación Municipal de Deportes para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA.-

8.1 Que el Club Moto Rebufo Chiclana, pretende la promoción de la practica de esta modalidad deportiva en todas las edades. Siendo unas de las entidades de nuestro localidad en la modalidad de motocross, dificulta realizar convocatoria publica para la concesión de la referida subvención municipal, no siendo necesario la aportación por parte del interesado de garantía para el objeto de este convenio.

8.2. Justificándose el objeto de esta concesión directa por razones de interés público-social y al carácter singular de las actividades de esta modalidad deportiva, repercutiendo en el deporte no profesional, beneficiando esta colaboración a gran número de ciudadanos aficionados al moto cross y otras especialidades relacionadas con el motociclismo en todas las edades y considerándose que el club beneficiario es una de las entidades con más antigüedad con diferencia entre los de esta modalidad deportiva y con fuerte arraigo en la población chiclanera y en distintos ámbitos deportivos de la localidad, siendo una actividad en la que tradicionalmente han sido practicando por muchos deportistas locales organizándose desde varias decadas importantes competiciones a niveles oficiales.

8.3 La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo única responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

6/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50

Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

NOVENA.-

9.1. En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo I. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro y/o pérdida derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.

DÉCIMA.-

10.1 Si por el club beneficiario se incurre en incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en las Bases de Convocatoria, se procederá a una reducción de forma automática del 20 % del importe de la subvención concedida, una vez realizado el requerimiento para su presentación y/o, en caso de no ser atendido éste, se procederá a la pérdida total de la misma.

10.2. Cuando no se justifique el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

UNDÉCIMA.-

11.1 Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y estará formada por varias personas de la Delegación de Deportes y una persona del Club Moto Rebufo Chiclana.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio y se registrá en lo provisto en el mismo, por las disposiciones sobre órganos colegiados de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2 El convenio se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegada de Deportes. El Convenio se suscribe al amparo del artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 29 de la Ley Autonomía Local de Andalucía. Se procederá a su inscripción en la Base Datos Nacional de Subvenciones.

11.3. Se procederá a su inscripción en la Base Datos Nacional de Subvenciones.

11.4 Se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia en Virtud de lo dispuesto en

7/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50

Y00671a1472c050df4407e93a60c0d3aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a1472c050df4407e93a60c0d3aQ>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

MARCO JURÍDICO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en lo sucesivo OGRS) del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (B.O.P. Cádiz Nº 60, de 30 de marzo de 2009).

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

EL ALCALDE,

PRESIDENTE CLUB MOTO
REBUFO CHICLANA

José María Román Guerrero

#Rafael Butrón Rodríguez# [R.B.R.]”

Segundo. Facultar al actual Alcalde-Presidente de esta Corporación para la firma del mismo.

Tercero. Conceder subvención de 6.000,00 € y reconocer la obligación para sufragar gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo al Club Moto Rebufo Chiclana para la anualidad 2025.

Cuarto. Publicar en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo al interesado y a las Delegaciones Municipales a las que afecta el mismo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la

8/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50

Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a1472c050df4407e933a60c0d33aQ>

9/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 13:58:44
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:31
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:50